

que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO”**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender la siguiente escritura de Aumento de Capital, Modificación del Valor de las Acciones y Reforma de Estatutos de la Compañía QUIMASU S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía QUIMASU S.A., el Ingeniero Hernán Gallegos Banderas, conforme aparece del nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador Distrito Metropolitano y legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía QUIMASU S.A., se constituyó el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valez, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve. En la Junta General de Accionistas de diez de mayo de dos mil uno, la única accionista de la compañía QUIMASU S.A., acordó elevantar en numerario el capital social de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero dieciséis (Núm. OO.Q.IJ.016) de dieciséis de noviembre de dos mil de la Superintendencia de Compañías, Registro Oficial Número doscientos catorce (R. O. No. 214) de veinte y nueve de noviembre de dos mil, de conformidad con el siguiente detalle: -----



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000002

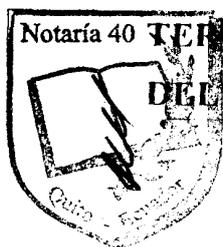
-2-

Naemah

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	CAPITAL ACTUAL US\$
Auto Pichincha Importadora S.A.	US\$ 200	US\$ 800	US\$1,000

La junta general acordó proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta de la Codificación de la Ley de Compañías, y aumentar el capital autorizado, sin haber llegado al límite máximo del mismo, para de esa forma dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero dieciséis (Núm. OO.Q.IJ.016) de dieciséis de noviembre de dos mil.- c) En virtud del aumento de capital decidido por la junta general, el nuevo capital autorizado de la compañía asciende a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2.000,00).. d) La inversión que se realiza por parte de los socios es nacional. e) De otro lado se acordó modificar el valor de las acciones de cuatro centavos (0.04) de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se procedió a emitir un mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1,00) cada una. f) La mencionada junta resolvió reformar el artículo cinco de los Estatutos Sociales. g) Y por último la junta general concedió la correspondiente autorización a su Presidente para que comparezca la suscripción de esta escritura pública de aumento de capital, modificación del valor de las acciones y reforma de los Estatutos.-

or



TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES.- El Presidente de la compañía

QUIMASU S.A., en nombre y representación de la misma y de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de diez de mayo de dos mil uno; declara que se realizó el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía QUIMASU S.A., a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00), en cuya virtud el nuevo capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2.000,00). De igual forma señala que en dicha junta se aprobó modificar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En consecuencia, para reformar los Estatutos de la Compañía el Presidente eleva a escritura pública el Acta de Junta General de diez de mayo de dos mil uno.- **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUIMASU S.A. CELEBRADA EL DIEZ MAYO DE DOS MIL UNO.-** En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de mayo de dos mil uno, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Ramírez Dávalos quinientos cuarenta y dos y Avenida Diez de Agosto, de esta ciudad de Quito, se encuentra presente la única accionista de la compañía QUIMASU S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		TOTAL ACCIONES	%
		S/.	US\$		
Auto Pichincha Importadora S.A.	Dr. Alfredo Gallegos B.	5'000.000	200	5.000	100



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA -3-
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000003

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías y Artículo doce de los Estatutos Sociales, se instala la Junta General de Accionistas. Preside la sesión el titular, Ingeniero Hernán Gallegos Banderas, y actúa como secretario, el titular Doctor Alfredo Gallegos Banderas, estando presente la única accionista, se procede a conocer el siguiente orden del día: **Uno.- Aumento de Capital de la Compañía, Dos.- Modificación del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, Tres.- Reforma de los Estatutos Sociales, Cuatro.- Autorización al Presidente de la compañía para que comparezca a la suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio del Valor de las Acciones y Reforma de Estatutos.**

UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El

Doctor Alfredo Gallegos Banderas manifiesta a la Junta General de Accionistas que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero dieciséis (Núm.00.Q.II.016) de dieciséis de noviembre de dos mil de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número doscientos catorce de veinte y nueve de noviembre de dos mil que fija en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00) el monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas, lo que debe hacerse hasta el treinta de junio de dos mil uno, propone que el capital se aumente al



menor hasta alcanzar el valor indicado por dicha resolución. También indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías Codificada, se proceda a aumentar el

capital autorizado de la compañía sin haber alcanzado el límite máximo del mismo, para de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero dieciséis (Núm. 00.Q.I.J.016) de dieciséis de noviembre de dos mil de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número doscientos catorce de veinte y nueve de noviembre de dos mil. La Junta General de Accionistas, aprueba unánimemente que se aumente el capital en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), y se lo suscriba y pague en numerario. Así el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00), y el capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000). En tal virtud, el Aumento de Capital se suscribe y paga en numerario de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL US\$
Auto Pichincha Importadora S.A.	US\$ 800

La Junta General para mayor claridad de su decisión aprueba el siguiente cuadro de conformación de capital de la compañía: -----



ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	CAPITAL ACTUAL US\$
Auto Pichincha Importadora S.A.	US\$ 200	US\$ 800	US\$1,000

DOS.- MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Ingeniero Hernán Gallegos Banderas señala que de conformidad con lo establecido en la Resolución Número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (No. OO.Q.IJ.008) (Registro Oficial Número sesenta y nueve de tres de mayo de dos mil) de la Superintendencia de Compañías, las compañías debieron realizar la conversión de su capital, estados financieros, libros sociales, acciones y demás información económica y expresarla en dólares de los Estados Unidos de América hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil. Con tal antecedente propone a la junta general que se modifique el valor de las acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar a un dólar y se emitan nuevos títulos de acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General de Accionista, aprueba unánimemente la moción propuesta. Para claridad de la decisión, la junta general aprueba unánimemente el siguiente cuadro del que aparece el detalle del número de acciones de un dólar que le corresponde a la única accionista. -----



ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	CAPITAL ACTUAL US\$	ACCIONES NUM-
Auto Pichincha Importadora S.A	US\$ 200	US\$ 800	US\$1,000	1.000

TRES.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - La Junta General, resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos Sociales de QUIMASU S.A., de la siguiente manera: “

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.000), dividido en un mil (1.000) acciones nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una. El capital autorizado es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000).”

CUATRO.- AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta General autoriza al Ingeniero Hernán Gallegos Banderas Presidente de la compañía, para que comparezca a la suscripción de la Escritura Pública de Aumento de capital, Modificación del Valor de las Acciones y Reforma de Estatutos. Se ordena conformar el expediente respectivo con una copia de esta Acta y con el nombramiento del representante legal de la única accionista de la compañía. Concluidas las deliberaciones, se declara un receso para la



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000005

-5-

redacción del acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se lee la presente acta que es aprobada por unanimidad. A las once horas el Presidente levanta la sesión. Firmado) Doctor Alfredo Gallegos Banderas-Secretario; firmado) Ingeniero Hernán Gallegos Banderas-Presidente.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaro bajo juramento que la integración de capital que aparece de este instrumento es la correcta, esto es: -----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR US\$	AUMENTO DE CAPITAL US\$	CAPITAL ACTUAL US\$
Auto Pichincha Importadora S.A.	US\$ 200	US\$ 800	US\$1,000

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas para la validez del presente instrumento.- - - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora María Victoria Córdova, con matrícula profesional número tres mil veinte del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Hernán Gallegos Banderas
HERNAN GALLEGOS BANDERAS



0600026702

El Notario *[Signature]*

QUIMASU S.A.

NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: 9 de julio de 1999

Señor Ingeniero
Hernán Gallegos Banderas
Ciudad

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía QUIMASU S.A. celebrada el día de hoy resolvió elegirle a usted Presidente de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

La compañía se denomina QUIMASU S.A., el cargo es de Presidente, el período de duración del cargo es de cuatro (4) años de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos y el nombramiento se otorga a favor del señor Ing. Hernán Gallegos Banderas.

El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Presidente constan en el Art. 16 de la Escritura de Constitución otorgada el 25 de marzo de 1999, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Ingeniero Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el día 07 de Junio de 1999.

La representación legal la ejercerá independiente del Gerente G. La Junta General autorizó a la suscrita, para otorgar el presente nombramiento.

Dra. Maria Victoria Córdova

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Ing. Hernán Clemente Gallegos Banderas de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 060002670-2, domiciliado en Quito, acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de QUIMASU S.A.

Quito, 09 de julio de 1999

Ing. Hernán Clemente Gallegos Banderas
C.I. 060002670-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4508 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 3 AGO 1999

REGISTRO MERCANTIL

BOB SY...
REGISTRO MERCANTIL
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060002670-2
 HERNAN CLEMENTE GALLEGOS BANDERAS

16 DE FEBRERO 1949

RIOBAMBA CHIMBORAZO

1 41A 1235

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1949

H. Gallegos

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA Y3333y2322

C/C RONICA CARRERA

SUPERIOR INDUSTRIAL

ALFREDO GALLEGOS

RUSA BANDERAS

CUTTO 28 DE ABRIL 1986

MUERTE DE SU TITULAR

193732

FIRMA DE LA AUTOMATIZACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE YOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0083-059 060002670-2

GALLEGOS BANDERAS HERNAN CLEM

PICHINCHA OUIT

BENALCAZAR

[Signature]



Dr. Oswaldo Espinosa

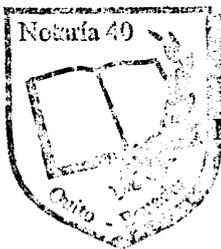
Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de noviembre del año dos
mil uno.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.5956, dictada el veinte de
diciembre del año dos mil uno, por la Superintendencia de Compañías,
fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital,
Modificación del Valor de las Acciones y Reforma de Estatutos de la
Compañía "QUIMASU S.A., celebrada ante mí el ocho de noviembre
del año dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la
respectiva matriz.- Quito, a quince de enero del año dos mil dos.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Ra -

ZON: Mediante Resolución número 01.0.IJ.5956, -
dictada por la Superintendencia de Compañías **0000007**
20 de Diciembre del año 2001, fue aprobada la
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, MODIFI-
CACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMASU S.A. otorgada
en la Notaria Cuadragésimo del Cantón Quito el
08 de noviembre de 2001.- Tomé nota de este
particular al margen de la matriz de Constitución
de la referida Compañía otorgada en esta Notaria
el 25 de marzo de 1999.- Esto a. 18 de Enero
del año 2002.- **Lo enmendado: 6.**



Dr. Salgado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000008



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 20 de diciembre del año 2.001, bajo el número **2481** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1324** del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 2193, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUIMASU S.A.**", otorgada el ocho de noviembre del 2.001, ante el Notario **CUADRAGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025965**.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-